



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180 - 2016-MPH/A

Huanta, 13 de septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0179-2016-MPH/A, de fecha 08 de septiembre de 2016, la Resolución de Alcaldía N° 003- 2016-MPH/A, de fecha 05 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Planificación y Presupuestos.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Procuraduría Pública Municipal, actúa en la presentación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley. Los Procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del estado. El Concejo Municipal, a propuesta del Alcalde, aprueba el reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal. Los Procuradores públicos municipales de las Municipalidades Provinciales extienden sus funciones a las Municipalidades distritales de su suscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre la materia.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 023-2007-MPH/CM, se ha modificado la estructura orgánica y se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huanta, documento de gestión en el cual quedan establecidos todos los niveles organizacionales, alcances, naturaleza y finalidad de las dependencias, especificando la capacidad de decisión y jerarquía del cargo; documento de gestión, en el que se ubica la Procuraduría Pública Municipal, a cargo de un funcionario propuesto por el Alcalde, así como sus funciones y atribuciones.

Que con fecha 07 de septiembre del 2016 el abogado Gessi Elvis Guzmán Fuchs, presenta la carta de renuncia al cargo de Procurador Público

Juntos hacemos más ...!

Municipal la cual fue aceptada mediante Resolución de Alcaldía N° 0179 -2016-MPH/A de fecha 08 de septiembre de 2016; sin embargo debido a que la Municipalidad tiene pendientes en dicha área y por necesidad de servicio para la Procuraduría Pública Municipal se requiere la contratación de un Procurador para la atención de los procesos y expedientes pendientes con la finalidad de garantizar las acciones técnicas administrativas, programadas para el logro de objetivos y metas institucionales; es necesario designar al procurador Publico Municipal a fin de que actué en defensa de la Municipalidad Provincial de Huanta y del Estado

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 12 de septiembre de 2016, al Abog. Gessi Elvis Guzmán Fuchs, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta. Precizando que por decisión y por necesidad de servicio se vuelve a otorgar la confianza al abogado antes mencionado. Ello en aras de proseguir con los procesos pendientes de la municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el funcionario designado deberá ejercer las funciones encomendadas y asumir las responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- APLÍQUESE, para estos efectos, lo expresamente dispuesto en la cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, asimismo, deberá considerarse que, para efectos de la aceptación de la renuncia o extensión del encargo conferido, deberá expedirse la respectiva Resolución del Titular del pliego.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, con la presente resolución al funcionario designado, y demás órganos estructurados de la entidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Recibi Conforme
13/09/2016
GESSI GUZMAN F.